

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN LA 1º EDICIÓN “MI BARRIO MI MURAL”

1.- LLAMADO A CONVOCATORIA

La Dirección General Competencias Comunes y Talleres, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, y la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, del Ministerio de Cultura, convocan a artistas visuales de la Ciudad de Buenos Aires, a participar de la primera edición de “MI BARRIO, MI MURAL”. La convocatoria se regirá por las presentes Bases y Condiciones y el Anexo II de esta Disposición.

2.- OBJETIVOS

La convocatoria “MI BARRIO, MI MURAL” tiene como objetivo promover acciones de revalorización de la identidad barrial y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta la importancia del patrimonio cultural y su cuidado. Además, busca embellecer los principales corredores vandalizados por grafitis dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este marco, la Dirección General Competencias Comunes y Talleres será la Autoridad de Aplicación.

Serán intervenidas 6 (seis) locaciones, 1 (una) por Comuna, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo II.

La Autoridad de Aplicación, gestionará los permisos y avales comunales requeridos.

La participación en la presente convocatoria es gratuita, quedando a cargo de los participantes los gastos que insuma la misma, exceptuados los gastos en materiales propios de la actividad de pintar el mural.

3.- DESTINATARIOS

Podrán participar personas humanas mayores de 18 años, legalmente capaces, con ciudadanía argentina (nativos o naturalizados) con domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o extranjeros con residencia precaria o permanente en dicha ciudad.

4.- REQUISITOS

Aquellos interesados en participar deberán:

- i. Acreditar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de un servicio y/o factura a nombre del presentante y/o certificado policial de domicilio.
- ii. Presentar copia del anverso y reverso del DNI, Pasaporte o Certificado de Residencia Precaria.
- iii. Enviar una propuesta de mural con fotografías, dibujos, bocetos y referencias visuales u otros materiales visuales que ejemplifiquen la propuesta y su vínculo con la Comuna propuesta (única, hasta 5 (cinco) hojas de extensión con su pertinente explicación) .
- iv. Presentar un portfolio creativo en formato PDF con antecedentes artísticos.
- v. Listar materiales necesarios para la realización del mural que deberán ajustarse a los materiales que se enumeran en el acápite “9.- Premio”.
- vi. No podrán participar empleados, contratados, ni funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni sus familiares en primer grado.

vii. Cada participante podrá presentar sólo 1 (una) propuesta.

5.- INSCRIPCIÓN

A los efectos de la inscripción, los interesados deberán inscribirse a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “TAD”), ingresando con su Clave Ciudad, adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones, a partir de las 09:00 horas del día 31 de marzo de 2025 hasta las 20:00 horas del día 11 de abril de 2025.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de un JURADO, el mismo será conformado por un representante de la Autoridad de Aplicación, un representante del Ministerio de Cultura y un representante de cada Junta Comunal correspondiente. A saber:

i. Por la Autoridad de Aplicación:

Luis Corradi. Dni: 16.102.084

ii. Por el Ministerio de Cultura:

Natalia Orlowski. Dni: 23.469.168

iii. Por cada una de las Juntas Comunales:

Comuna 1: Lucas Portela. Dni: 34.257.915

Comuna 3: Carolina Finardi. Dni: 32.071.615

Comuna 4: Silvia Monica Millara. Dni: 23.505.423

Comuna 6: Samanta Pepe. Dni: 29.067.728

Comuna 12: Florencia Mattei. Dni: 40.910.349

Comuna 14: Jonathan Rosas. Dni: 34.554.407

Se seleccionarán 6 (seis) propuestas titulares (una por comuna) y 6 (seis) propuestas suplentes en orden de mérito. La evaluación tendrá lugar entre el 11 de abril y el 18 de abril de 2025.

El JURADO actuará de forma imparcial e independiente y seleccionará por mayoría simple a los ganadores.

Las decisiones del JURADO serán inapelables y quedarán asentadas en un acta que se publicará en la página web de cada Comuna. Las piezas gráficas serán evaluadas considerando si responden al espíritu general de la presente convocatoria.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El JURADO designado evaluará las piezas gráficas en base a los criterios establecidos.

Una vez evaluadas todas las piezas gráficas presentadas, el JURADO seleccionará 6 (seis) propuestas (1 por comuna) y 6 propuestas suplentes en orden de mérito, para cada una de las Comunas. En caso de quedar vacante la selección en alguna de las Comunas, el Jurado podrá proponer a los PRESENTANTES que hayan resultado SUPLENTEs en otras Comunas, la re-ubicación de su propuesta en otro mural en otra locación.

Las piezas formarán parte de un proceso de evaluación que tendrá lugar entre los días 11 de abril de 2025 y 18 de abril de 2025.

Por la actuación y decisión del JURADO se labrará un acta, firmada por sus integrantes y supervisada por la autoridad de aplicación. Una vez firmada por sus miembros, las decisiones que en esta acta se consignent serán irrecurribles.

Si por razones de fuerza mayor, algún miembro del JURADO no pudiera estar presente, la autoridad de aplicación se reserva el derecho a designar a un reemplazante o disponer de la continuidad de la tarea con los integrantes del JURADO que se encuentren presentes en ese momento. Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por la Autoridad de Aplicación. Los participantes de la presente convocatoria no podrán objetar o recusar a los integrantes del JURADO.

El JURADO tendrá los siguientes criterios de selección:

- i. Diversidad cultural: El objetivo de esta convocatoria es encontrar proyectos donde se puedan revelar con claridad las miradas sobre la diversidad cultural que caracteriza a la Ciudad.
- ii. Integración: Se valorará que los proyectos fomenten la integración cultural, visibilizando los distintos rasgos de las colectividades que conforman el mosaico de identidades de la Ciudad de Buenos Aires.
- iii. Pertenencia: Se valorará que los proyectos hablen sobre la identidad cultural de la Ciudad de Buenos Aires, de la Comuna a desarrollarse y de Argentina en general.
- iv. Tiempo de realización: la pieza propuesta no deberá tener un tiempo de elaboración mayor a 5 (cinco) días.

8.- SELECCIÓN DE GANADORES

Finalizado el período de inscripción y en el término de 5 (diez) días hábiles, entre el 15 abril y el 18 de abril del corriente año, el JURADO seleccionará a los ganadores de la convocatoria, en adelante los GANADORES, y a los SUPLENTEs. Su elección constará en un “Acta de Ganadores y Suplentes”, donde se reflejará el orden de mérito de los diseños escogidos junto con los datos relativos a cada uno de los PARTICIPANTES.

Todas las fechas determinadas en este documento podrán ser sujetas a modificaciones, de acuerdo a los cronogramas de ambas Direcciones Generales.

El “Acta de Ganadores y Suplentes”, emitida por el JURADO, será aprobada mediante disposición de la Autoridad de Aplicación, notificada a los PARTICIPANTES al correo electrónico constituido al momento de la inscripción y publicada en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los medios que la Autoridad de Aplicación determine.

9.- PREMIO

El premio consistirá en permitirle al “GANADOR” dejar su huella en la Ciudad y poder ganar visibilidad artística en una intervención del mismo carácter, sin tener que incurrir en gastos correspondientes a insumos para elaboración ya que los mismos serán provistos por la Autoridad de Aplicación. Esta provisión de insumos incluirá únicamente:

- i. Rodillos, pinceles, chocla, bandejas y batea.
- ii. Pintura Latex Exterior y Esmalte al agua.
- iii. Cintas de enmascarar.

iv. Cartón Corrugado.

v. Escalera.

En todos los casos el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de analizar la razonabilidad de los materiales solicitados por cada GANADOR en relación al proyecto presentado.

Se deja expresa constancia de que las obras artísticas realizadas en el marco de la presente convocatoria no contarán con declaración de Patrimonio Cultural de la Ciudad, por lo que no gozarán de la protección en los términos de la Ley N° 1.227 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

10.- REASIGNACIÓN DE PREMIOS

Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia de los GANADORES o los PARTICIPANTES que hayan obtenido el lugar el mismo quedase vacante, la autoridad de aplicación, podrá otorgarlos a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar la presente convocatoria desierta en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes PARTICIPANTES.

Así mismo, si la autoridad de aplicación considera que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los objetivos deseados, se permitirá dejar vacante ese puesto hasta realizarse una nueva convocatoria.

11.- PROHIBICIÓN DE CONTENIDO OFENSIVO O DISCRIMINATORIO

Serán expulsados automáticamente de la presente convocatoria aquellos PARTICIPANTES que presenten propuestas que en cualquier idioma contengan directa o indirectamente leyendas o marcas, publicidades de empresas, propaganda de partidos políticos, spots publicitarios, entre otros, o que impliquen agresiones

raciales, religiosas o de cualquier otra índole, que reflejen contenidos racistas o discriminatorios, ya sea que se realicen a través de expresiones gráficas, mediante exhibición o exposición de banderas, estandartes, imágenes, cánticos, lemas o símbolos que contengan una ofensa hacia una colectividad, cultura y/o creencias y/o contenido discriminatorio, en un todo de acuerdo con la Ley N° 5.261 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

En aquellas propuestas en que se reproduzcan –o se pretenda hacerlo- nombres, imágenes o rostros de una o varias personas, será condición necesaria para la admisibilidad de la propuesta la/s autorización/es escrita/s para poder utilizarla/s a todos los fines de la convocatoria y, en especial, poder reproducirla/s y/o recrearla/s en el mural a realizar y que este último pueda ser difundido por todos los medios y canales oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás lugares que la autoridad de aplicación determine. En caso de incumplimiento de tal obligación, la propuesta quedará descalificada, quedando sin efecto la participación del PARTICIPANTE en la presente convocatoria, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12.- DIFUSIÓN - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a difundir su imagen y los proyectos ejecutados a perpetuidad por todos los medios y canales oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás lugares que la autoridad de aplicación determine, utilizando la información personal que hubiesen proporcionado voluntariamente al momento de su inscripción, sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a terceros, a los fines de una mayor difusión de la convocatoria.

En el caso de que los proyectos contengan imágenes o elementos de terceros, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada PARTICIPANTE es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

13.- RESPONSABILIDAD

La Autoridad de Aplicación contratará los seguros de accidentes personales y de responsabilidad civil en vía pública para los participantes seleccionados, de acuerdo a la normativa vigente y con un plazo de vigencia acorde al plazo de ejecución de cada proyecto

Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria que los mismos pudieran efectuar sobre las prohibiciones estipuladas en la presente convocatoria.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole.

Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en este reglamento.

14.- RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La autoridad de aplicación podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el desarrollo de la presente convocatoria, antes de la selección de los GANADORES, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco de esta convocatoria.

15.- ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

La participación en la convocatoria implica la aceptación de todas las bases y condiciones establecidas en este documento. Cualquier violación a estas bases implicará la exclusión inmediata del participante.

16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de las bases y condiciones de esta convocatoria. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que

deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.

ANEXO II

LOCACIONES PARA LA CONVOCATORIA “MI BARRIO MI MURAL”

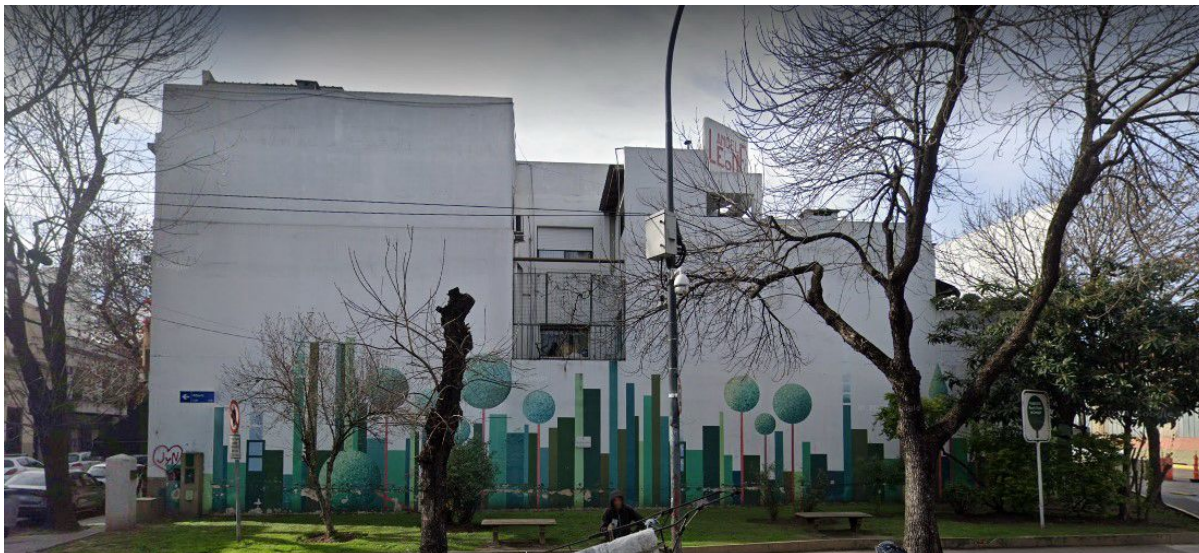
Comuna 1

- **Cochabamba N° 262**
 - Ancho: 5,70 m
 - Alto: 3,30 m



Comuna 3

- Plazoleta “Rosa Cirullo de Carnaghi”, Alberti N° 1308
 - Largo: 11,57 m
 - Alto: 2,55 m



Comuna 4

- **Tilcara y José Pío Mujica:**
 - Ancho: 7,30 m
 - Alto: 3,3 m



Comuna 6

- **Avenida Patricias Argentinas N° 92**
 - Ancho: 5,55 m
 - Alto: 2,20 m



Comuna 12

- **Avenida Dr. Ricardo Balbin y Avenida Parque Roberto Goyeneche**
 - Medidas: 5,38 m x 2,25 m



Comuna 14

- **Plazoleta Hospital Fernández, Cerviño 3356 (esquina Cerviño y Bulnes)**
 - Ancho: 6,75 m
 - Alto: 2,10 m

